



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0001/21

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 13 de Diciembre de 2018

NHCD N° 370


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución Presidencia N° 654 "QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6155 'QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS".

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LA/D-1846994



Carla Ross
Jefa de Actuación de Expedientes
Secretaría General



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

0002

RESOLUCION N° 654

QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECION TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6155 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS"

Asunción, 21 de noviembre de 2018

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 225 del 13 de setiembre de 2018 "POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6155/2018 'QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS";

CONSIDERANDO: Que, ha vencido el plazo legal señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 2648/05 "QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 192, 209 Y 211 DE LA CONSTITUCION NACIONAL SOBRE PLAZOS LEGISLATIVOS", para que la Honorable Cámara de Diputados se expida sobre la objeción total planteada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley.

Que, es necesario dejar expresamente registrada la forma en que se ha operado la aceptación de la objeción total, por parte de esta Honorable Cámara.

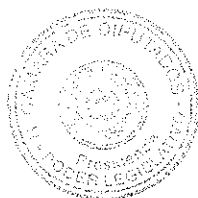
Por lo expuesto;


EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por aceptada la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo según el Decreto N° 225 del 13 de setiembre de 2018 al Proyecto de Ley N° 6155 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional y en razón de que la Cámara de Diputados no se ha expedido sobre la misma, en el plazo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2648 del 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

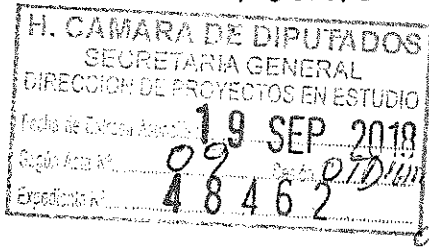


El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 13 de Septiembre de 2018

Nº 16.-

Señor Presidente:

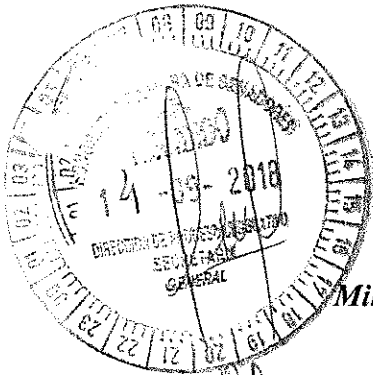


En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución, con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 6155/2018, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Ministerio de Educación y Ciencias», sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, el 14 de agosto de 2018 y recibido en la Presidencia el 5 de septiembre del corriente año.

Igualmente, adjunto copia autenticada del Decreto Nº 225 del 13 de septiembre de 2018, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Mario Abdo Benítez
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay



Benigno López
Benigno López
Ministro de Hacienda

Laura Meers

A Su Excelencia
Señor Silvio Adalberto Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo



Nictal Breshnovich N.
Cámara de Senadores





PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 225 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6155/2018, «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS».

Asunción, 13 de *setiembre* de 2018

VISTO: El Proyecto de Ley N° 6155/2018, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6.026 de fecha 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», Ministerio de Educación y Ciencias», sancionado por el Honorable Congreso Nacional a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, y recibido en la Presidencia de la República en fecha 5 de setiembre de 2018 para su promulgación por el Poder Ejecutivo (Expediente M.H. N° 71.869/2018); y

N° 23 -

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar total o parcialmente las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo, conforme a los informes técnicos elaborados por las Direcciones General de Presupuesto, de Política Macro-Fiscal y de Empresas Públicas, dependientes de las Subsecretarías de Estado de Administración Financiera y de Economía, respectivamente, a través de los memorándums DGP N° 83/2018 y SEE N° 644/2018, existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones:

Que el proyecto de Ley contempla una modificación presupuestaria dentro del Ministerio de Educación y Ciencias, que será financiada con la disminución de créditos del Subgrupo de Objeto del Gasto 210 "Servicios Básicos", del Tipo de Presupuesto 1 "Programas de Administración", Programa 1 "Administración General" por la suma de guaraníes novecientos noventa y siete millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSISTE

Ag. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 225.

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6155/2018, «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS».

-2-

(G. 997.931.920.-), con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", que incluye la modificación del Anexo de Personal para el subprograma "Formación de Músicos en los distintos Géneros de Música" y en menor medida será utilizado para financiar la contratación de personal, pago de servicios básicos, transporte y almacenaje, pasajes y viáticos, gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación, alquileres, servicio de capacitación, adquisición de combustible, equipo de oficinas, otros bienes de consumo y pago de impuestos, tasas y gastos judiciales.

Que de acuerdo a los informes de las citadas dependencias técnicas del Ministerio de Hacienda, se determina que el proyecto de Ley sancionado, no fue propuesto a iniciativa del Poder Ejecutivo, por tanto no fue canalizada a través de la citada Cartera de Estado, debiendo señalarse que el mismo incorpora gastos rígidos de servicios personales para el Ejercicio Fiscal 2018, destinados a la creación de 6 cargos administrativos de director, profesional I y técnicos II, un cargo de Coordinador Pedagógico (categoría LOZ) y 1400 horas cátedras (categorías Z63 y ZZ9), igualmente se prevé la contratación de personal técnico y el pago de honorarios profesionales.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Que es preciso mencionar en este sentido, que en el Anexo de Personal del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) se previó un incremento del 16% en Servicios Personales para el presente Ejercicio Fiscal en los rubros docentes «L» y horas cátedras «Z», y que para el Ejercicio Fiscal 2019 también se contemplan incrementos salariales para dicho sector, lo que implica aumento en las asignaciones mensuales de las categorías presupuestarias L y Z.

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay





PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 225 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6155/2018, «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS».

-3-

Que en ese sentido, debemos señalar que los servicios personales representan el mayor componente de gastos dentro del presupuesto del MEC, y que las asignaciones creadas en el Proyecto de Ley tienen una duración de 4 meses, lo que implica que se debe tener en cuenta el costo del efecto año completo para el Ejercicio Fiscal 2019, que requerirá cuanto menos el doble de los recursos para cubrir la modificación planteada, que deberá ser financiada con mayores recursos del Tesoro.

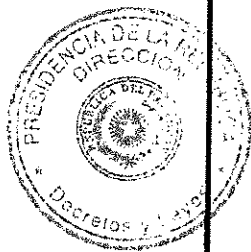
Que asimismo, el citado Proyecto de Ley contempla el aumento de otros objetos de gastos corrientes tales como servicios básicos, gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, pasajes y viáticos, alquileres, combustibles, gastos judiciales y de gastos de capital como la adquisición de equipos de oficina.

Que para el financiamiento de la modificación planteada, son disminuidos créditos presupuestarios correspondientes a Servicios Básicos, que constituyen créditos protegidos considerando las obligaciones vigentes y las deudas acumuladas por la provisión de energía eléctrica, telefonía básica y agua potable, que incluyen las oficinas administrativas del MEC y las instituciones educativas de todo el país.

Al respecto, la Ley N° 5060/2014, «De fortalecimiento de las Instituciones Públicas prestadoras de servicios de comunicaciones, de energía eléctrica y agua potable», impone la cancelación del 100% de las deudas de los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que los excedentes de algunas entidades en el Subgrupo de Objeto del Gasto 210, «Servicios Básicos», solo serán destinados a financiar a otras entidades en el mismo objeto del gasto.

N° _____

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0005

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 225 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6155/2018, «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS».

-4-

Que la disminución de créditos de Servicios Básicos de una Entidad de la envergadura del Ministerio de Educación y Ciencias, para financiar gastos rígidos, no ahorra dinero al Estado, dado que los créditos utilizados deben ser repuestos para el cumplimiento de las obligaciones por consumo de servicios básicos del MEC y los aumentos en el Anexo del Personal deben ser mantenidos, por constituir gastos rígidos, tratándose en realidad de una duplicación de créditos que debe indefectiblemente ser cubierta para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que por lo expuesto, resulta imperativo considerar que el incremento de gastos debe contemplar la real capacidad de financiamiento de la Tesorería Nacional, de manera a preservar la sostenibilidad fiscal, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».

Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el citado Proyecto de Ley N° 6155/2018, conforme a los argumentos que anteceden.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 92 de fecha 10 de setiembre de 2018.

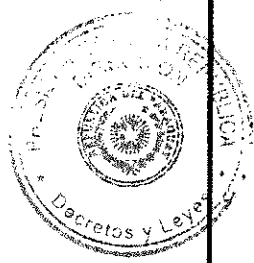
POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 6155/2018, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026 de fecha 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», Ministerio de Educación y Ciencias», sancionado por el Honorable Congreso Nacional a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, por los argumentos esgrimidos en el considerando de este Decreto.*

N° _____



Abg. EDGAR RODÁS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 225.-

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6155/2018, «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS».

-5-

Art. 2°.- Devuélvese al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 6155/2018, objetado totalmente, a tenor de lo que prescribe el Artículo 209 y concordantes de la Constitución Nacional.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

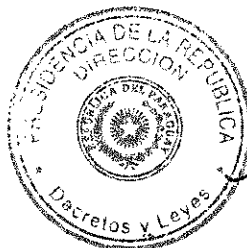
Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

0007
0008
0006

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

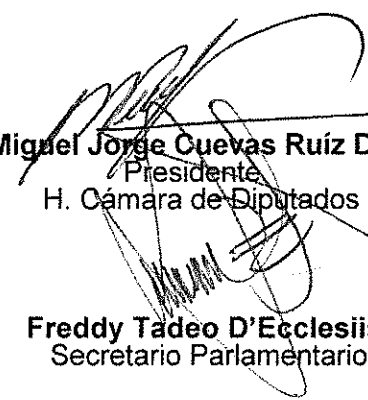
Asunción, 31 de agosto de 2018

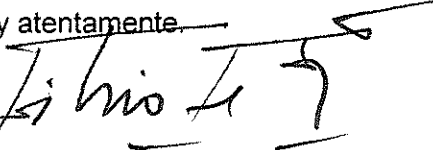
M.C.N. N° 34.-

Señor Presidente:

Ponemos a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6.155, **QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos, a los efectos determinados en el artículo 204 de la Constitución.

Muy atentamente


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Palacio de Gobierno

D-1846994

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N°	797
Fecha:	5 SET. 2018 Hora: 13:15
Entregado por:	Arnaldo Ouel
C.I. N°	4.366.962
Tel. 1)	4145000
Correo Electrónico:	
Recibido por:	Maria Asunción Viedma
Firma:	Mesa de Entrada



0008

0010

0007

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.155

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícase la estimación de los ingresos del Ministerio de Educación y Ciencias dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6.026, de fecha 9 de enero de 2018, por un monto total de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, afectando al Ministerio de Educación y Ciencias, por un monto total de G. 997.931.920 (Guaraníes novecientos noventa y siete millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

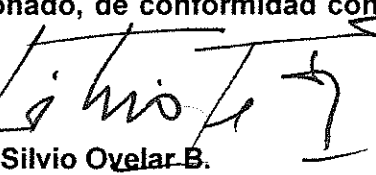
Artículo 3.º Apruébase la Modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 4.º La modificación presupuestaria aprobada por la presente ley, será en carácter de excepción al artículo 21 de la Ley N° 6.026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, de de 2018
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

0008 0011
Pág. 2/3

LEY N° 6.155

0009

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
12 07	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES	6.958.703.345.665	-652.688.691	6.958.050.656.974	100.000.000	0	6.957.950.656.974
200				TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
				RECURSOS DEL TESORO						
	220	221	010	RECURSOS DEL TESORO	124.809.998.694	0	124.809.998.694	0	100.000.000	124.909.998.694
				INGRESOS DE CAPITAL						
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
				RECURSOS DEL TESORO						
				RECURSOS DEL TESORO						
TOTAL					7.083.513.344.359	-652.688.691	7.082.860.655.668	100.000.000	100.000.000	7.082.860.655.668

Entidad	12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Tipo de Presup.	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Resp.	40	GABINETE DEL MINISTRO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BÁSICOS	34.051.963.746	0	34.051.963.746	997.931.920	0	33.054.031.826
SUBTOTAL					34.051.963.746	0	34.051.963.746	997.931.920	0	33.054.031.826

Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma	04	FORMACION DE MUSICOS EN LOS DISTINTOS GENEROS DE MUSICA
Unidad Resp.	48	VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	10.271.167.716	0	10.271.167.716	0	477.814.080	10.748.981.796
114	10	001	99	AGUINALDO	858.095.043	0	858.095.043	0	39.817.840	897.912.883
141	10	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSON	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONAL	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
210	10	001	99	SERVICIOS BÁSICOS	34.352.640	0	34.352.640	0	15.000.000	49.352.640
220	10	001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAJ	0	0	0	0	6.500.000	6.500.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	1.024.537	0	1.024.537	0	50.000.000	51.024.537
240	10	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO,	4.262.440	0	4.262.440	0	50.000.000	54.262.440
250	10	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	40.000.000	0	40.000.000	0	50.000.000	90.000.000
290	10	001	99	SERVICIOS DE CAPACITACI	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	8.800.000	8.800.000
540	10	001	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
910	10	001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TA	0	0	0	0	60.000.000	60.000.000
SUBTOTAL					11.208.902.376	0	11.208.902.376	0	997.931.920	12.206.834.296
TOTAL					45.260.866.122	0	45.260.866.122	997.931.920	997.931.920	45.260.866.122

[Handwritten signatures and marks]